

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2024-MDA/ALC

Anco, 20 de junio de 2024

### VISTO:

INFORME N° 375-2024/MDA-GDTI-ING./EOVC, de fecha de recepción 20 de junio de 2024, CARTA N° 035 – 2024/CPC-MPB, de fecha 13 de junio de 2024, emitida por la contadora de la entidad, CARTA N°006 - 2024/MDA/J.O. P/EDLCF, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, de acuerdo al artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece lo siguiente; las obras de carácter local de cualquiera naturaleza, compete a cada Municipalidad Provincial o Distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala lo siguiente: 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 02 de febrero de 2024; se hicieron presente los miembros del comité de recepción de la obra “CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SIRIHUASI, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con CUI N° 2612770, designados con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2024-MDA-A; de fecha 04 de enero de 2024, la cual está conformada por los señores: Ing. Edison O. Villanueva Campos ( presidente del comité de recepción) Ing. Wilmer Toribio Fernández ( Primer miembro de comité de recepción) Frank Paul De la cruz Taipe (Segundo miembro de comité de recepción), Ing. Lucy Choque Apumayta (Supervisor de Obra) Ing. Rafael Taipe Cuya (Residente de obra);



Que, mediante INFORME N° 375-2024/MDA-GDTI-ING./EOVC de fecha 19 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Anco, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación técnica financiera de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SIRIHUASI, DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N°2612770

### NOMBRE DE PROYECTO

**"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SIRIHUASI, DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2612770**

#### • UBICACIÓN DE LA OBRA

DEPARTAMENTO	: HUANCVELICA.
PROVINCIA	: CHURCAMP.
DISTRITO	: ANCO.
LUGAR	: SIRIHUASI

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| 1.1 CUI                         | : N° 2612770  |
| 1.2 ENTIDAD EJECUTORA           | : Municipalidad Distrital de Anco                                     |
| 1.3 FINANCIAMIENTO              | : Canon y Sobrecanon, Regalías,<br>Renta de Aduanas y Participaciones |
| 1.4 MODALIDAD DE EJECUCION      | : Administración Directa  |
| 1.5 PRESUPUESTO EXP. TECNICO    | : S/. 251,178.66  |
| 1.6 FECHA ENTREGA TERRENO       | : 09/11/2023  |
| 1.7 FECHA INICIO CONTRACTUAL    | : 10/11/2023  |
| 1.8 PLAZO DE EJECUCION          | : 60 Días Calendarios   |
| 1.9 RESIDENTE DE OBRA           | : Ing. RAFAEL TAIPE CUYA  |
| 1.10 SUPERVISOR DE OBRA         | : Ing. LUCY CHOQUE APUMAYTA   |
| 1.11 FECHA DE CULMINACION PROG. | : 26/12/2023  |
| 1.12 FECHA DE RECEPCION DE OBRA | : 02/02/2024  |
| 1.13 PRESUPUESTO EJECUTADO      | : S/246,052.16  |

#### I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Alcaldía N°328-2023-MDA/ALC, se resuelve Aprobar Mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SIRIHUASI, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2612770, cuya ejecución se realiza bajo modalidad de Administración directa.

Mediante CARTA N°13 – 2024/MDA-GDTI/ING./EOVC de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicito la elaboración de la liquidación técnica – financiera de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA



Plaza Principal de Anco S/N - Churcampa - Huancavelica

930573034 /MunicipalidadAnco

munianco2023@gmail.com

Mesa de partes virtual  
[www.gob.pe/munianco-churcampa](http://www.gob.pe/munianco-churcampa)

*Siempre contigo !!!*



COMUNIDAD DE SIRIHUASI, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE CHURCAMP A DEL DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA", con CUI N° 2612770,

**ANALISIS:**

Echo la revisión del expediente de liquidación técnica financiera de obra, se observa que cumple con la normativa vigente y cuyos gastos son concordantes con los registros en el SIAF\_SP y documentación de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Según analítico de gastos modificado aprobado mediante Resolución Gerencial N°081-2023/MDA/GM.
- ✓ Los gastos realizados en la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SIRIHUASI, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE CHURCAMP A DEL DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA", con CUI N° 2612770, se detalla a continuación:

**CLASIFICADOR DE GASTOS**

OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SIRIHUASI, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE CHURCAMP A DEL DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA", con CUI N° 2612770, se detalla a continuación:

CLASIFICADOR DE GASTOS				PPTO. TOTAL	251,178.66			
Categ. Gasto	Gener. Gasto	Aplicac.	Espec. Gasto	Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Gastos SUPERV. Y EXP. TEC	Total
2	6	23	99.3	PERSONAL	0.00			0.00
2	6	23	99.4	BIENES	120,978.00	2,117.00		123,095.00
2	6	23	99.5	SERVICIOS	82,757.16	18,200.00		100,957.16
2	6	81	43	SUPERVISION			10,000.00	10,000.00
2	6	81	31	EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>203,735.16</b>	<b>20,317.00</b>	<b>22,000.00</b>	<b>246,052.16</b>
<b>EN PORCENTAJES</b>					81.12%	8.09%	8.75%	97.96%



## II. AVANCE PROGRAMADO VS REALMENTE EJECUTADO

Por lo tanto, no habiendo diferencias y/o discrepancias en la valorización de obra, se APRUEBA LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SIRIHUASI, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2612770, con resultados que se muestran a continuación.

Avance programado	:100%
Avance ejecutado	:98.04%
Avance programado acumulado	:100%
Avance ejecutado acumulado	:98.04%

Que, mediante CARTA N° 035- 2023/CPC- MPB, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el responsable de la oficina de contabilidad, remite evaluación financiera de la liquidación técnica financiera de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SIRIHUASI, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2612770;

Que, mediante INFORME N°375-2024/MDA-GDTI-ING./EOVC, de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la liquidación técnica-financiera de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SIRIHUASI, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2612770;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las consideraciones expuestas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR**, la liquidación técnica financiera de ejecución de obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SIRIHUASI, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2612770;

**Artículo Segundo. - PRECISAR** que, por el principio de responsabilidad y legalidad, los funcionarios y servidores que han intervenido en el proceso de ejecución y aprobación del expediente de liquidación final del proyecto, son responsables de sus actuaciones, en consecuencia, la Gerencia Municipal remita copia del expediente, al responsable de Recursos Humanos y este a su vez a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para las investigaciones que hubiere lugar.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Anco para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR**, al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad distrital de Anco la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO  
CHURCAMP HUCA

Mg. Manuel Zavallos Pacheco  
ALCALDE